



015

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
SECRETARIA DE GOBIERNO	2025-01448	AÑO 2025	MES 05	DIA 08

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 NOMBRE DEL PROGRAMA:	YOPAL UNA SOCIEDAD DE INCLUSIÓN Y REINSERCIÓN
1.2 NOMBRE DEL PROYECTO:	APOYO A LA RECONCILIACIÓN PARA LA POBLACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y NORMALIZACIÓN EN EL MUNICIPIO YOPAL
1.3 CÓDIGO BPIN:	2024850010029
1.4 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	
NOMBRE:	SERVICIO DE GESTIÓN DE OFERTA SOCIAL PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE (PRODUCTO PRINCIPAL DEL PROYECTO)
CÓDIGO:	2.3.2.02.02.008.41.11 - \$ 11.200.000
FUENTE:	1.2.1.0.00.01 - Ingresos corrientes de Libre Destinación
1.5 COMPONENTE (S) DEL PROYECTO:	Incremento en la cohesión y participación comunitaria a través de programas integrales de asistencia para la población en procesos de reincorporación y normalización en el municipio de Yopal.
1.6 ACTIVIDAD(ES) DEL PROYECTO:	Implementación de Campañas para el Seguimiento y Monitoreo de Inclusión y Reinserción a la Sociedad.
1.7 PRODUCTO DEL PROYECTO:	Servicio de gestión de oferta social para la población vulnerable (Producto principal del proyecto)
1.8 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR:	<ul style="list-style-type: none"> Una (1) base de datos consolidada de los requerimientos que involucre el desarrollo de estrategias y acciones para la atención integral de programas de población en proceso de reintegración y reincorporación en el municipio de Yopal. 100% de participación en actividades y programas de trabajo que se realicen de la población en proceso de reintegración y reincorporación en el municipio de Yopal y un (1) cronograma de trabajo en formato Excel estableciendo las acciones o actividades a realizar, encaminados a la atención de la población en proceso de reintegración y reincorporación en el municipio de Yopal durante la ejecución del contrato. Una (1) base de datos consolidada de los requerimientos que involucre el desarrollo de estrategias y acciones para la atención integral de programas de población en proceso de reintegración y reincorporación en el municipio de Yopal.

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
SECRETARIA DE GOBIERNO	2025-01448	AÑO	MES	DIA
		2025	05	08

1.9 POBLACION BENEFICIADA CON EL OBJETO A CONTRATAR CON ENFOQUE DIFERENCIAL:

- 100% de PQRS al día en los temas relacionados con las actividades y objeto contratado.

196.758 TODA LA POBLACION DE LA CABECERA MUNICIPAL, CENTROS POBLADOS Y RURAL DISPERSO DEL MUNICIPIO DE YOPAL - CASANARE, SEGUN FUENTE DANE- (Proyección DANE para 2025)
(<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion/proyecciones-de-poblacion>)

1.10 EMPLEOS ESTIMADOS EN LA INVERSION:

DIRECTOS: 1

INDIRECTOS: 0

2. ANALISIS Y DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

Uno de los objetivos primordiales del Estado es fomentar la convivencia pacífica y un orden social justo. Para lograrlo, otorga a las autoridades el poder de proteger la vida, honra, bienes, creencias y demás derechos de todos los habitantes del país, al tiempo que garantiza el cumplimiento de las responsabilidades que el Estado y los ciudadanos tienen para con la sociedad.

La Secretaria de Gobierno proyecta, para la vigencia 2025, implementar estrategias de derechos y atención integral, Incremento en la cohesión y participación comunitaria a través de programas integrales de asistencia para la población en procesos de reincorporación y normalización en el municipio de Yopal e implementar campañas para el seguimiento y monitoreo de inclusión y reinserción a la sociedad.

Es preciso indicar que el personal actual no es suficiente para abordar todas las acciones y estrategias a realizar en el marco del apoyo a la reconciliación para la población en proceso de reincorporación y normalización en el municipio Yopal

Lo anterior, debido a la falta de acciones o procesos de transversalidad para atender a la población de reincorporación en el municipio de Yopal es una situación que puede obstaculizar la reintegración efectiva de las personas que han dejado las actividades relacionadas con el conflicto armado y buscan incorporarse de nuevo a la vida civil.

La insuficiencia en la implementación y coordinación de estrategias de derechos y atención integral se manifiesta en la falta de recursos financieros y humanos necesarios para llevar a cabo programas efectivos. Esto se traduce en una cobertura limitada y una calidad deficiente en los servicios ofrecidos a la población vulnerable. La falta de financiación adecuada y la escasez de personal capacitado impiden la ejecución de acciones sostenibles y coordinadas, lo cual compromete significativamente el bienestar y la protección de los derechos de las comunidades afectadas, estas son necesidades sentidas para con la comunidad.

Aunado a lo anterior, La falta de acciones o procesos de transversalidad para atender a la población de reincorporación en Yopal puede tener un impacto significativo en la reintegración de estas personas y en la estabilidad y paz del municipio, un enfoque más coordinado e integral es necesario para abordar las necesidades de esta población de manera efectiva, la implementación y coordinación efectiva de estrategias diseñadas para proteger los derechos y ofrecer una atención integral a la población son insuficientes. Este problema surge de diversas causas interrelacionadas que afectan la capacidad de los sistemas para garantizar que todos los individuos, especialmente los más vulnerables, reciban el apoyo y los servicios necesarios para una vida digna y plena.

Cabe mencionar que el desconocimiento de derechos y recursos hace que la falta de acciones transversales puede generar un desconocimiento entre la población de reincorporación sobre sus derechos y los recursos disponibles para su

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE GOBIERNO	2025-01448	2025	05	08

reintegración y por último sin ser el menos importante la falta de involucramiento comunitario, sin un enfoque transversal a la población de reincorporación puede enfrentar dificultades para integrarse en las comunidades locales y ganar la confianza de sus miembros.

Que mediante acuerdo No. 002 de mayo 15 de 2024 se adopta el Plan de Desarrollo Municipal "YOPAL PARA TODOS 2024-2027", el Municipio de Yopal a través del proyecto identificado con código BPIN: 2024850010029 denominado APOYO A LA RECONCILIACIÓN PARA LA POBLACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y NORMALIZACIÓN EN EL MUNICIPIO YOPAL pretende apoyar en el Incremento del desarrollo humano y social de las comunidades beneficiarias, facilitando su plena integración en la sociedad del municipio de Yopal y Disminución de los conflictos sociales y familiares debido a un mayor acceso a la justicia y servicios de apoyo con la población de reincorporación y normalización en el municipio de Yopal.

Lo anterior, en atención a que, en el municipio de Yopal, como en otras regiones de Colombia, existe una comunidad de personas en proceso de reincorporación o ya reincorporadas que anteriormente estuvieron involucradas en actividades relacionadas con el conflicto armado. Estas personas han dejado atrás sus vidas como combatientes y buscan integrarse a la sociedad civil a través de programas de reincorporación establecidos por el gobierno colombiano, en cooperación con organizaciones internacionales y locales, hay una serie de desafíos que enfrenta la comunidad de reincorporación, los cuales enumero alguno de ellos: 1. Acceso a servicios: El acceso a servicios básicos como salud, educación y vivienda puede ser limitado para los reincorporados, especialmente en áreas rurales, 2. Oportunidades económicas: La falta de oportunidades laborales estables y dignas puede ser un obstáculo importante para la reintegración de estas personas, 3. Integración comunitaria: Los reincorporados pueden enfrentar desafíos para integrarse plenamente en sus comunidades locales debido a prejuicios o desconfianza y 4. Necesidades psicosociales: Los reincorporados pueden tener necesidades de salud mental y apoyo psicosocial como resultado de sus experiencias durante el conflicto armado.

Por lo cual, el Municipio de Yopal a través de la secretaria de gobierno requiere Promover la inclusión y la reinserción de grupos vulnerables o personas en situación de riesgo en la sociedad, a través de campañas de conmemoración, concientización, ayudas humanitarias, seguimiento y monitoreo de su proceso de integración, esta actividad requiere de una coordinación efectiva entre diferentes actores y recursos, así como un compromiso continuo con los principios de inclusión, equidad y justicia social, y con el fin de dar cumplimiento al plan de desarrollo municipal Yopal para todos 2024-2027 se contempla la adquisición de bienes, servicios e insumos para el desarrollo de acciones enmarcadas en el proyecto.

Todo este desarrollo se realizará a través de contratos de personal profesional, técnico, tecnólogo y asistencial; además del desarrollo de procesos de contratación en el marco de la ley 80 de 1993 y ley 1150 de 2007, orientados en el cumplimiento de las actividades del proyecto y el impacto al plan de desarrollo Yopal para todos 2024-2027.

Por lo anterior, se hace necesario contar con un profesional que brinde acciones para el fortalecimiento de la cohesión social y la participación comunitaria mediante programas integrales de asistencia dirigidos a personas en procesos de reincorporación y normalización en el municipio de Yopal.

Adicionalmente, es fundamental implementar diversas acciones y estrategias orientadas a promover la inclusión y reintegración de grupos vulnerables o personas en situación de riesgo en la sociedad. Para ello, se propone el desarrollo de campañas de conmemoración, sensibilización y concientización, así como la entrega de ayudas humanitarias, el seguimiento y monitoreo constante de los procesos de integración. Estas acciones deben estar respaldadas por una



**ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN**

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE GOBIERNO	2025-01448	2025	05	08

coordinación efectiva entre los diferentes actores institucionales y sociales, y por un compromiso sostenido con los principios de inclusión.

De igual forma, se promoverá el trabajo articulado con la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN), la población en proceso de reintegración y las demás entidades del Estado, con el fin de llevar a cabo mesas de trabajo, reuniones y encuentros de participación orientados al fortalecimiento de los procesos de inclusión social.

Asimismo, se brindará profesional que brinde acciones para el fortalecimiento de la cohesión social y la participación comunitaria mediante programas integrales de asistencia dirigidos a personas en procesos de reincorporación y normalización en el municipio de Yopal.

Lo anterior, dando cumplimiento a los preceptos normativos establecidos en el artículo 2° de la Constitución Política de 1991 dentro de los fines esenciales del Estado se encuentran servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Para garantizar la efectividad de los derechos de las personas y de los actores colectivos reconocidos como lo son la familia y la sociedad, el constituyente de 1991 incorporó una carta de derechos y garantías vinculantes, dentro de las cuales se encuentran la igualdad (artículo 13), intimidad familiar (artículo 15), libertad personal y familiar (artículo 28), protección integral de la familia, inviolabilidad de su honra y dignidad, respeto mutuo, obligación de reprimir y sancionar la violencia intrafamiliar, protección del patrimonio de familia, la progenitura responsable (artículo 42), protección especial de la mujer (artículo 43), asistencia, protección y garantía de los derechos de los niños (artículo 44), asistencia de personas de la tercera edad (artículo 46), educación (artículos 67 y 68), entre otros.

En virtud de lo anterior, el constituyente instituye a las autoridades de la República para proteger a todas las personas en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

De igual forma el artículo 3° de la Ley 418 de 1997 prevé que el Estado deberá propender por el establecimiento de un orden social justo que asegure la convivencia pacífica, la protección de los derechos y libertades de los individuos y adoptar medidas en favor de grupos discriminados o marginados, tendientes a lograr condiciones de igualdad real y a proveer a todos de las mismas oportunidades para su adecuado desenvolvimiento, el de su familia y su grupo social.

Es de señalar que dentro de esos grupos discriminados se encuentra la población reincorporada quien tras haber pertenecido a grupos armados, decidieron reincorporarse a la vida civil, dejando sus armas y realizando procesos de estabilización socioeconómica, de reintegración, reincorporación, justicia y paz.

En cuanto a la paz, es un bien supremo, un derecho y un deber de obligatorio cumplimiento que requiere de la presencia del Estado y de la articulación institucional en todo el territorio nacional, principalmente en las zonas mayormente afectadas por el conflicto armado, de tal manera que la paz es una condición necesaria para el ejercicio y disfrute de todos los demás derechos.

Aunado a lo anterior, es de indicar que la paz comprende todas aquellas acciones que resistan toda manifestación de violencia, actividad armada y/o destructiva, entre todas las personas de manera individual o colectiva, que disminuya la



DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE GOBIERNO	2025-01448	2025	05	08

desigualdad, propenda la libertad, proporcione garantías de justicia, dignidad humana y la protección de los derechos humanos.

La construcción de paz se refiere a una serie de enfoques y procesos integrales pensados e implementados para transformar los conflictos en relaciones pacíficas, de tal forma que se pueda alcanzar y mantener una paz duradera. Esto implica no solamente la cesación de la violencia, sino también, en el largo plazo, la construcción de sociedades justas y equitativas que satisfagan las necesidades de todos sus miembros (paz positiva).

A través del Decreto 4138 de 2011 se creó la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas (ACR) que construyó el actual modelo de reintegración teniendo en cuenta las medidas para eliminar la pobreza y mejorar la calidad de vida de la población objetivo. Así se trascendió de la entrega de beneficios y el acceso a los servicios, la gestión de una "ruta de reintegración" definida en el artículo 3° de la Resolución No. 0754 de 2013 como el plan de trabajo definido conjuntamente entre la ACR y la persona en proceso de reintegración, el cual está orientado al alcance de logros que evidencien el desarrollo de las competencias para la reintegración, promoción de la convivencia y participación de espacios de reconciliación, que aporten a la construcción de su proyecto de vida en la legalidad, conforme el enfoque de superación de la situación de vulnerabilidad hacia el ejercicio ciudadano.

Dicha ruta de reintegración de acuerdo a las condiciones excepcionales en que se encuentra la persona en proceso de reintegración, podrá tener los siguientes enfoques:

a. ENFOQUE ESPECIAL. Plan de trabajo de atención focalizada para la persona en proceso de reintegración que presente problemáticas de salud mental, que inhabilite su desempeño personal, familiar, social, educativo o productivo de manera transitoria.

b. ENFOQUE CONDICIONAL. Plan de trabajo con igual orientación y duración que la ruta de reintegración, pero que por las características individuales de la persona en proceso de reintegración tales como: adulto mayor, condición de discapacidad no funcional, enfermedad de alto costo o por razón de algún trastorno mental que inhabilite su desempeño personal, familiar, social, educativo o productivo de manera permanente, requiere el acceso a determinados beneficios de la ACR, bajo condiciones particulares.

La ruta de reintegración se encuentra compuesta por ocho (8) dimensiones identificadas como prioritarias para esta población objeto a saber: **1. Educación 2. Salud 3. Personal 4. Ciudadana 5. Productiva 6. Seguridad 7. Hábitat 8. Familiar**

Por otra parte, en el año 2016 se concretó en el Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera entre el Estado y FARC-EP, el cual tiene seis puntos centrales: i) reforma rural integral; ii) participación política; iii) fin del conflicto; iv) solución al problema de las drogas ilícitas; v) reparación de víctimas: Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición; e vi) implementación, verificación y refrendación.

En lo referente al punto "iii) fin del conflicto" se incluyó la reincorporación de las FARC-EP a la vida civil en lo económico, social, y político, de acuerdo con sus intereses.

Ahora bien, cabe señalar que, como resultado del Acuerdo Final, en Colombia se dio inicio a un camino que permite fundamentar el proceso de reincorporación de exintegrantes de las FARC-EP a partir de la voluntad del colectivo de aportar a la construcción de paz y al fortalecimiento del tejido social, la convivencia y la reconciliación en los territorios con base en el desarrollo económico y los principios democráticos.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
SECRETARIA DE GOBIERNO	2025-01448	AÑO	MES	DIA
		2025	05	08

Por otra parte, con el objetivo de cumplir con lo establecido en el punto sobre el fin del conflicto, el Gobierno nacional modificó la institucionalidad existente a partir de la expedición del Decreto 897 de 2017, mediante el cual se creó la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN), cuyo objeto es gestionar, implementar, coordinar y evaluar, en articulación con las instancias competentes, la política, los planes, programas y proyectos de reincorporación y normalización de exintegrantes de las FARC-EP, de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo Final.

En este punto es pertinente hacer referencia a la noción de reincorporación establecida en el punto 3.2 del Acuerdo Final, la cual es entendida como un proceso de carácter integral y sostenible, excepcional y transitorio, que considerará los intereses de la comunidad de las FARC-EP en proceso de reincorporación, de sus integrantes y sus familias, orientado al fortalecimiento del tejido social en los territorios, a la convivencia y la reconciliación entre quienes los habitan; asimismo, al despliegue y el desarrollo de la actividad productiva y de la democracia local. La reincorporación de las FARC-EP se fundamenta en el reconocimiento de la libertad individual y del libre ejercicio de los derechos individuales de cada uno de quienes son hoy integrantes de las FARC-EP en proceso de reincorporación.

Dada esta noción y bajo el enfoque de desarrollo humano, el proceso de reincorporación apunta a potencializar las habilidades colectivas e individuales, brindando mecanismos para afrontar los retos en materia de ciudadanía que imponen los nuevos contextos en los que están inmersos, a partir de herramientas que favorezcan la inclusión en escenarios de interacción comunitaria e institucional en el marco de la implementación del proceso y, posteriormente, faciliten el desarrollo de la vida civil de exintegrantes de grupos armados ilegales.

En este orden de ideas, el abordaje de la reincorporación busca potencializar las habilidades de los sujetos para participar activamente en escenarios de construcción de paz, reconciliación, desarrollo comunitario e incidencia en derechos, para contribuir al desarrollo y fortalecimiento del ejercicio autónomo de su ciudadanía, vinculado a las lógicas sociales de los contextos en los cuales reside, que a su vez repercuten en la generación de redes de apoyo y mecanismos que le permitan afrontar situaciones de crisis ante los eventuales riesgos que puedan presentarse para la sostenibilidad de su proceso de reincorporación.

En cuanto a los destinatarios de los beneficios del proceso de reintegración los artículos 1° y 2° de la Resolución No. 0754 de 2013, ha previsto que se tienen las personas certificadas a partir de la vigencia del Decreto No. 128 de 2003, por la autoridad competente como desmovilizada o desvinculada de un grupo armado organizado al margen de la ley, cuando cumpla su mayoría de edad y se le haya restituido sus derechos por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en adelante ICBF, siempre que su situación jurídica se lo permita.

La situación aquí planteada es prevista por la Administración Municipal de Yopal a través del componente del proyecto: Incremento en la cohesión y participación comunitaria a través de programas integrales de asistencia para la población en procesos de reincorporación y normalización en el municipio de Yopal; por ello busca DESARROLLAR ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN EN EL MARCO DE LA RECONCILIACIÓN PARA LA POBLACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y NORMALIZACIÓN EN EL MUNICIPIO DE YOPAL, contemplada en la formulación del proyecto "APOYO A LA RECONCILIACIÓN PARA LA POBLACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y NORMALIZACIÓN EN EL MUNICIPIO YOPAL", Viabilizado y registrado en el SUIFP Territorio con el código BPIN 2024850010029, actualizado y relacionado con el Plan de Desarrollo "YOPAL PARA TODOS" 2024-2027.

En el marco del proyecto APOYO A LA RECONCILIACIÓN PARA LA POBLACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y NORMALIZACIÓN EN EL MUNICIPIO YOPAL", y con su(s) actividad(es) "Implementación de Campañas para el Seguimiento y Monitoreo de Inclusión y Reinserción a la Sociedad." se hace necesaria la contratación de



DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
SECRETARIA DE GOBIERNO	2025-01448	AÑO	MES	DIA
		2025	05	08

una una persona natural con título profesional en administración, contaduría, economía o afines para ejecutar el objeto y/o actividades del presente estudio previo y del futuro contrato.

Actualmente la planta de personal de la administración municipal no cuenta con el personal suficiente, por lo cual se hace necesario contratar a un profesional idóneo que cuente con la formación y la experiencia para desarrollar el objeto y actividades del presente estudio previo y del futuro contrato.

Por lo anterior y debido al alto volumen de trabajo en materia contractual, se hace necesario contar con una persona natural con título profesional en administración, contaduría, economía o afines, para que dé cumplimiento al objeto y actividades del presente estudio previo y/o futuro contrato, por un plazo de ejecución de tres (3) meses y quince (15) días.

3. OBJETO A CONTRATAR:

3.1. OBJETO DEL CONTRATO:

DESARROLLAR ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN EN EL MARCO DE LA RECONCILIACION PARA LA POBLACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACION Y NORMALIZACIÓN EN EL MUNICIPIO DE YOPAL

3.2. ACTIVIDADES A DESARROLLAR

El CONTRATISTA, se compromete para con el MUNICIPIO, a realizar en forma independiente, esto es, sin subordinación directa ni horario laboral y utilizando sus propios medios, las siguientes actividades:

INVERSION

- Desarrollar estrategias de sensibilización y acciones a través de reuniones o mesas de trabajo con organizaciones nacionales o territoriales para la atención integral de programas para la población en proceso de reintegración y reincorporación en el municipio de Yopal.
Producto: Una (1) base de datos de los requerimientos que involucre el desarrollo de estrategias y acciones para la atención integral de programas de población en proceso de reintegración y reincorporación en el municipio de Yopal.
Evidencia: Actas, Planillas de asistencia y/o registros fotográficos.
- Desarrollar actividades y programas de trabajo bajo desarrollo de cronogramas en el marco del desarrollo de estrategias y acciones para la atención integral de programas de población en proceso de reintegración y reincorporación en el municipio de Yopal.
Producto: 100% de participación en actividades y programas de trabajo que se realicen de la población en proceso de reintegración y reincorporación en el municipio de Yopal y un (1) cronograma de trabajo en formato Excel estableciendo las acciones o actividades a realizar, encaminados a la atención de la población en proceso de reintegración y reincorporación en el municipio de Yopal durante la ejecución del contrato.
Evidencia: Actas, Planillas de asistencia y/o registros fotográficos.
- Realizar entrega de informe consolidado de las actuaciones realizadas y las programadas para el año en cuanto a la atención a población en proceso de reintegración y reincorporación.
Producto: Una (1) base de datos de los requerimientos que involucre el desarrollo de estrategias y acciones para la atención integral de programas de población en proceso de reintegración y reincorporación en el municipio de Yopal.
Evidencia: Actas, Planillas de asistencia y/o registros fotográficos.

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
SECRETARIA DE GOBIERNO	2025-01448	AÑO	MES	DIA
		2025	05	08

4. Informarse y/o Responder oportunamente los requerimientos realizados en temas de su competencia, ya sea externos (flujo de QfDocument) o internos (buzón de QfDocument) que involucre el desarrollo de estrategias y acciones para la atención integral de programas de población en proceso de reintegración y reincorporación en el municipio de Yopal.
Producto: 100% de PQRS al día en los temas relacionados con las actividades y objeto contratado.
Evidencia: Certificado de PQRS al día.

3.3. PLAZO DE EJECUCIÓN: TRES (3) MESES Y QUINCE (15) DÍAS

3.4. LUGAR DE EJECUCIÓN: ALCALDIA DE YOPAL

3.5. FORMA DE PAGO:

El municipio de Yopal cancelará el valor del contrato de prestación de servicios profesionales así: Mediante Tres (03) actas parciales contadas a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, cada una por un valor de **TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.200.000)**, previa entrega del informe de actividades realizadas, soporte de pago de aportes al sistema general de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales); y un (01) acta de liquidación por un valor de **UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.600.000)**, previa presentación de informe final de actividades, soporte de pago de aportes al sistema general de seguridad social y el informe de supervisor y evaluación de contratista suscrito por el supervisor.

Los pagos se realizarán dentro de los 30 días siguientes al recibo a satisfacción del acta parcial o acta de liquidación por parte de la secretaria de hacienda.

PARÁGRAFO 1: Las actas parciales y el acta de liquidación se suscribirán entre EL CONTRATISTA y EL SUPERVISOR, previa presentación de los comprobantes de pago de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales de acuerdo a la normatividad vigente, previa presentación del informe de actividades ejecutadas del periodo correspondiente, certificando en dichas actas el cumplimiento correspondiente por parte de supervisor.

PARÁGRAFO 2: El informe de cumplimiento de actividades debe ser presentado dentro de los cinco (5) días hábiles al vencimiento del periodo de cobro.

PARAGRAFO 3.- Para el acta parcial deberá entregar certificación expedida por el profesional o líder del proceso de atención al ciudadano, donde certifique que el



DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
SECRETARIA DE GOBIERNO	2025-01448	AÑO	MES	DIA
		2025	05	08

	<p>contratista cerró debidamente las co-municaciones internas y externas de su competencia, trazadas por QFdocument.</p> <p>PARAGRAFO 4.- De conformidad con el Acuerdo No. 032 de 2020, el Municipio de Yopal descontará del primer pago parcial, el valor de las estampillas, que se causen con la suscripción del presente contrato, en el evento que el valor a pagar no alcance para cubrir el valor de las estampillas, el valor restante se descontará del segundo pago.</p> <p>PARAGRAFO 5: El último pago se realizará mediante acta de liquidación, previa presentación de los comprobantes de pago de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales de acuerdo a la normatividad vigente, presentación del informe de actividades ejecutadas del periodo correspondiente, informe de supervisión donde certifique el cumplimiento en la ejecución del contrato.</p>
3.6. SUPERVISION	<p>Teniendo en cuenta el objeto y actividades a desarrollar, no resulta necesario contratar interventoría. Para efectos de la supervisión y teniendo en cuenta que no se requiere de personal de apoyo para las actividades de la misma, esta deberá ser ejercida por el secretario de Gobierno del municipio o a quién se designe mediante escrito para tal fin, de acuerdo a lo establecido en el numeral 9.1.2 del Decreto 722 de 2021 por medio del cual se modificó el Decreto 087 de 14 de mayo de 2021 por medio del cual se adoptó el manual de contratación supervisión e interventoría del Municipio de Yopal.</p>

4. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

Siguiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, la Secretaria de Gobierno lleva a cabo el presente análisis del sector con el propósito de comprender la esfera relacionada con el objeto del proceso de contratación. Este análisis se realiza conforme a las directrices establecidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública, según lo detallado en su Guía GEES Versión 2 emitida el 24 de junio de 2022.

4.1. PERSPECTIVA LEGAL.

Con el objetivo de abordar las necesidades del Municipio de Yopal, la Secretaria de Gobierno se encuentra en la necesidad de contratar a un profesional, de acuerdo con las estipulaciones del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. Este precepto legislativo regula la elección del contratista mediante de contratación directa, en concordancia con las reglas establecidas para esta clase de selección. Es preciso destacar que la modalidad de contratación directa se reserva exclusivamente para casos particulares, como es "la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o la ejecución de trabajos artísticos que únicamente puedan ser confiados a personas naturales, según lo consagrado en el inciso h) de dicha legislación.

En este escenario, la Secretaria de Gobierno del Municipio de Yopal se propone alinearse con las directrices establecidas por la Ley 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015 y demás normas concordantes, para llevar a cabo la contratación de



ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE GOBIERNO	2025-01448	2025	05	08

un profesional idóneo, capaz de cumplir con requisitos específicos de idoneidad y experiencia. En el contexto particular de la presente necesidad, se pretende satisfacer mediante la incorporación de una persona natural con título profesional en administración, contaduría, economía o afines para ejecutar el objeto y/o actividades del presente estudio previo y del futuro contrato.

Esta necesidad se satisface a través del estricto acatamiento de las normativas dispuestas; La administración municipal estableció en el Decreto Municipal No. 002 del 14 de enero de 2025 **"POR EL CUAL SE ADOPTA LA ESCALA DE HONORARIOS PARA LAS PERSONAS QUE SE CONTRATEN MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA – CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL MUNICIPIO DE YOPAL"** Modificado por el Decreto 014 del 06 de febrero de 2025, **"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA Y ADICIONA EL DECRETO No. 002 DE 2025 QUE ADOPTÓ LA ESCALA DE HONORARIOS PARA LAS PERSONAS QUE SE CONTRATEN MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA – CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL MUNICIPIO DE YOPAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**.

La intención es asegurar que el proceso de contratación y la selección del profesional se ejecuten en consonancia con las directrices y protocolos establecidos en dichos documentos reglamentarios. De este modo, se garantiza la observancia de los principios de legalidad, transparencia y eficiencia en la gestión jurídica dentro del ámbito municipal.

De este modo, se garantiza desarrollar acciones de sensibilización en el marco de la reconciliación para la población en proceso de reincorporación y normalización en el Municipio De Yopal, así mismo, se garantiza una efectiva planeación e inversión de los recursos de inversión a comprometer que se desprende del proyecto denominado "apoyo a la reconciliación para la población en proceso de reincorporación y normalización en el Municipio Yopal", viabilizado y registrado en el SUIFP Territorio con el código BPIN 2024850010029.

4.2 PRESPECTIVA COMERCIAL.

La búsqueda de una persona natural con título profesional en administración, contaduría, economía o afines para ejecutar el objeto y/o actividades del presente estudio previo y del futuro contrato, que responde a la necesidad del Municipio de Yopal de ejecutar el proyecto de inversión citado conforme a las metas y alcances establecidos para Desarrollar Acciones De Sensibilización En El Marco De La Reconciliación Para La Población En Proceso De Reincorporación Y Normalización En El Municipio De Yopal.

La incorporación de un profesional con estas características busca fortalecer los procesos de sensibilización de manera focalizada, asegurando la integración social, la garantía de derechos humanos y la promoción de la convivencia pacífica con la población en proceso de reincorporación y normalización en el Municipio de Yopal. para el desarrollo del proyecto de "APOYO A LA RECONCILIACIÓN PARA LA POBLACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y NORMALIZACIÓN EN EL MUNICIPIO YOPAL.

4.3 PRESPECTIVA FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL.

La diversidad de asuntos que involucran a la secretaria de Gobierno supera su capacidad administrativa y de recursos humanos, donde la planta actual no cuenta con el personal suficiente para abordar las complejidades de apoyo en diversos actividades administrativas. En particular, se identifica la necesidad apremiante de una persona natural que preste los

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
SECRETARIA DE GOBIERNO	2025-01448	AÑO	MES	DIA
		2025	05	08

servicios profesionales para desarrollar acciones de sensibilización en el marco de la reconciliación para la población en proceso de reincorporación y normalización en el Municipio De Yopal.

Ante esta realidad, se determina que la contratación de talento humano aumenta la capacidad para adelantar en condiciones de oportunidad, eficiencia, eficacia y efectividad, acciones psicosociales en los procesos de sensibilización que fortalezcan la integración social, el respeto por los derechos humanos y la convivencia pacífica con la población en proceso de reincorporación y normalización en el Municipio De Yopal.

Razón por la cual los honorarios determinados en el presente estudio previo fueron establecidos en el Decreto Municipal No. 002 del 14 de enero de 2025 **"POR EL CUAL SE ADOPTA LA ESCALA DE HONORARIOS PARA LAS PERSONAS QUE SE CONTRATEN MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA –CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL MUNICIPIO DE YOPAL"** Modificado por el Decreto 014 del 06 de febrero de 2025, **"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA Y ADICIONA EL DECRETO No. 002 DE 2025 QUE ADOPTÓ LA ESCALA DE HONORARIOS PARA LAS PERSONAS QUE SE CONTRATEN MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA – CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL MUNICIPIO DE YOPAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**, de acuerdo a la categoría, formación académica y experiencia solicitada así:

CATEGORIA		FORMACIÓN	EXPERIENCIA	HONORARIOS
SERVICIOS PROFESIONALES	6	TÍTULO DE FORMACIÓN Título Profesional universitario en el área requerida.	No se requiere	Hasta \$3.500.000

De acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal, se establece que conforme al rango de movilidad de los honorarios, los recursos disponibles, y la falta de personal requerido; se determina un valor mensual de **TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.200.000)**; el valor máximo a cancelar en el presente contrato, el cual obedece a la suma **ONCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$11.200.000) M/CTE**, por un plazo de ejecución de **Tres (03) meses y quince (15) días**.

4.4 PRESPECTIVA TECNICA.

Desde una perspectiva técnica, se constata que el municipio ha venido estableciendo consistentemente requisitos de idoneidad y experiencia en contratos similares a los que se solicitan para la presente contratación. Esta coherencia en las exigencias evidencia una intención de mantener altos estándares de competencia y capacidad técnica por parte de los contratistas, garantizando así la efectiva ejecución de los servicios requeridos.

Adicionalmente, se destaca que el precio mensual propuesto para el presente proceso se encuentra fijados en el artículo **SEGUNDO. CATEGORIAS** del Decreto Municipal No. 002 del 14 de enero de 2025 **"POR EL CUAL SE ADOPTA LA ESCALA DE HONORARIOS PARA LAS PERSONAS QUE SE CONTRATEN MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA –CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL MUNICIPIO DE YOPAL"** Modificado por el Decreto 014 del 06 de febrero de 2025, **"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA Y ADICIONA EL DECRETO No. 002 DE 2025 QUE ADOPTÓ LA ESCALA DE HONORARIOS PARA LAS PERSONAS QUE SE CONTRATEN MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA – CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL MUNICIPIO DE YOPAL Y**

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
SECRETARIA DE GOBIERNO	2025-01448	AÑO	MES	DIA
		2025	05	08

SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES, reflejando coherencia y previsibilidad en los costos asociados a este tipo de servicios.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

La secretaria de Gobierno de la alcaldía de Yopal determino el presupuesto oficial de acuerdo con lo establecido en el Decreto Municipal No. 002 del 14 de enero de 2025 **"POR EL CUAL SE ADOPTA LA ESCALA DE HONORARIOS PARA LAS PERSONAS QUE SE CONTRATEN MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA –CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL MUNICIPIO DE YOPAL"** Modificado por el Decreto 014 del 06 de febrero de 2025, **"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA Y ADICIONA EL DECRETO No. 002 DE 2025 QUE ADOPTÓ LA ESCALA DE HONORARIOS PARA LAS PERSONAS QUE SE CONTRATEN MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA – CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL MUNICIPIO DE YOPAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES – Artículo Segundo: CATEGORÍA 6 – SERVICIOS PROFESIONALES** determinando un valor de honorarios mensual de **TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$3.200.000) M/CTE**; Por lo anterior y teniendo en cuenta el plazo establecido de **Tres (03) meses**, determina un presupuesto oficial de **ONCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$11.200.000) M/CTE**.

El código correspondiente al presente servicio de acuerdo con el Plan Anual de Adquisiciones es: 80111600 Descripción: Servicios Temporales.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, FUNDAMENTOS JURIDICOS Y JUSTIFICACIÓN

6.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección por la cual se adelantará el presente proceso contractual es **CONTRATACIÓN DIRECTA**.

6.2. FUNDAMENTOS JURIDICOS Y JUSTIFICACIÓN QUE SOPORTA LA MODALIDA DE SELECCIÓN

De conformidad con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual establece: *(La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales).*

De igual modo el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, sobre los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, señaló: *"Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita"*.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.



DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE GOBIERNO	2025-01448	2025	05	08

En atención a que el objeto contractual y las actividades a desarrollar son contrato de prestación de servicios profesionales de acuerdo a la normatividad antes señalada, el proceso de contratación se efectuará bajo la modalidad de contratación directa, la cual se regirá por la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

6.3. APLICABILIDAD DE LA NORMATIVIDAD QUE REGULA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Se trata de contrato de prestación de servicios profesionales, pues el objeto se refiere a la realización de actividades intelectuales y por ende no configuran consultoría.

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR AL CONTRATISTA

La selección del oferente y futuro contratista para este proceso está sujeta a la **CATEGORÍA 6 – SERVICIOS PROFESIONALES** contemplada en el Decreto Municipal No. 002 del 14 de enero de 2025 **"POR EL CUAL SE ADOPTA LA ESCALA DE HONORARIOS PARA LAS PERSONAS QUE SE CONTRATEN MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA –CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL MUNICIPIO DE YOPAL"** Modificado por el Decreto 014 del 06 de febrero de 2025, **"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA Y ADICIONA EL DECRETO No. 002 DE 2025 QUE ADOPTÓ LA ESCALA DE HONORARIOS PARA LAS PERSONAS QUE SE CONTRATEN MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA – CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL MUNICIPIO DE YOPAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES;** y se considerará teniendo en cuenta la necesidad y disponibilidad presupuestal por parte de la entidad. A su vez el contratista no debe encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar consagradas en la constitución y la ley.

Por lo tanto, para el desarrollo del objeto contractual, se requiere contratar una persona natural con título profesional en administración, contaduría, economía o afines para ejecutar el objeto y/o actividades del presente estudio previo y del futuro contrato.

Se deja constancia que para el presente proceso no se requiere obtener varias ofertas.

8. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

De acuerdo a lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015] y el Manual para la Identificación y Cobertura de Riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente, la SECRETARÍA DE GOBIERNO, ha tipificado, estimado y asignado provisionalmente los riesgos de la presente contratación, los cuales se presentan a continuación:



ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
SECRETARIA DE GOBIERNO	2025-01448	AÑO 2025	MES 05	DIA 08

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Interno	Contratación	Operacional	No contar con el personal idóneo	No poder satisfacer de forma adecuada la necesidad que origina el objeto contractual	raro - 1	Mayor - 4	5	Riesgo Medio	Entidad	Establecer en el estudio previo los criterios de selección del contratista que permitan seleccionar un oferente idóneo	Raro - 1	Insignificante - 1	2	Riesgo Bajo	Si	Entidad	Fecha de elaboración del	Fecha de elaboración de la minuta del	Con la presentación de la oferta	Inmediato a la presentación de la oferta
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Retraso en las actividades establecidas en el contrato	No presentación a tiempo de los informes y productos requeridos por la entidad.	raro - 1	Mayor - 4	5	Riesgo Medio	Contratista	Seguimiento oportuno por parte de la supervisión del contrato	Raro - 1	Insignificante - 1	2	Riesgo Bajo	Si	Entidad	DEL INICIO CONTRATO	DEL FIN CONTRATO	Realizando seguimiento en la ejecución por parte del supervisor del contrato.	Diario
3	Específico	Interno	Ejecución	Tecnológicos	Falla en el sistema, redes, aplicativos y servidores de la institución	Perdida de datos estadísticos y/o de información básica para el cumplimiento del objeto; así como imposibilidad de continuar procesos que requieren el uso de aplicativos institucionales	Raro - 1	Mayor - 4	5	Riesgo Medio	Entidad	Procesos de contratación con aras a adquirir los equipos técnicos adecuados y necesarios, contando con unas eficientes plataformas.	Raro - 1	Insignificante - 1	2	Riesgo Bajo	Si	Entidad	INICIO DEL CONTRATO	FIN DEL CONTRATO	Realizando mantenimiento o preventivo a los equipos y aplicativos ya existentes, con los profesionales expertos.	Cada vez que la necesidad del equipo y del servicio lo exija.
4	Específico	Externo	Ejecución	Económico	Durante la ejecución el contratista evade el pago de seguridad social por un IBC inferior al 40 % del pago mensual establecido	No cancelación de los honorarios mensuales del contratista	Raro - 1	Mayor - 4	5	Riesgo Medio	Contratista	Seguimiento a las planillas y en las páginas web correspondient es el pago de seguridad social presentado por el contratista	Raro - 1	Insignificante - 1	2	Riesgo Bajo	Si	Entidad	INICIO DEL CONTRATO	FIN DEL CONTRATO	Verificación de las planillas de pago de salud y pensión y riesgos laborales	Mensualmente.

9. GARANTIAS A EXIGIR

El contratista constituirá con sus propios recursos y a favor del MUNICIPIO DE YOPAL Nit. No. 891.855.017-7, una Garantía que amparará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato a través de los mecanismos de cobertura del riesgo, a saber:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza
2. Patrimonio Autónomo
3. Garantía bancaria



DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
SECRETARIA DE GOBIERNO	2025-01448	AÑO	MES	DIA
		2025	05	08

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015 y en concordancia con lo estipulado en la circular N° 014 del 26 de noviembre de 2020, que establece la No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del decreto en mención no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Acorde al objeto, la naturaleza y las características de contrato a celebrar NO se hace necesario establecer garantías que amparen el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.

10. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De acuerdo con el Manual de Acuerdo Comerciales de Colombia Compra Eficiente versión 14, las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado.

11. CERTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2.8.4.4.5. DEL DECRETO No. 1068 DE 2015

La Subsecretaría de talento humano, certifica que dentro de la planta del personal de la alcaldía de Yopal establecida mediante decreto No. 1000.97.376 de veintiséis (26) de diciembre del dos mil dieciocho (2018) "por el cual se compilan los decretos vigentes de planta de empleos de la Alcaldía Municipal de Yopal Incluyendo los empleos de la Secretaría de Educación financiados con el sistema general de participaciones". Decreto No. 047 y 311 del 2019 y analizando el manual específico de funciones y de competencias laborales establecidos mediante el decreto No 1000.97.122 del 20 de mayo del 2019 "por medio del cual se compila actualiza y ajusta el manual específico de funciones y de competencias laborales para los empleos de la planta de personal de la alcaldía municipal de Yopal, y el decreto No. 1000.97.288 de diciembre 3 del 2019 "Por medio del cual se modifica parcialmente el decreto 122 del 20 de mayo del 2019 para los requisitos de estudios para tres (3) empleos profesionales universitarios código 2019 grado 04 ubicados en la Secretaría de Educación y cultura (02) y secretaría general subsecretaría de talento humano (1) de la Alcaldía Municipal de Yopal, y los Decretos No. 1000.97.288 de diciembre 3 de 2019; No. 1000.97.324 de diciembre 31 de 2019, No. 100.97.015 de enero 17 de 2020 y No. 1000.97.208 de septiembre 7 de 2020, Resolución No. 165 de 2021, Decretos No. 289 de 2021, No. 418 de 2022, Decreto 469 de 2022, el municipio de Yopal no cuenta con personal suficiente para realizar el objeto del presente estudio previo.

NOTA: Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo o es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal de planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

Tampoco se podrá celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objetos iguales al del contrato que se pretende escribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características necesidades técnicas de las contrataciones a realizar.

12. RESPONSABLE POR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL ESTUDIO PREVIO

CODIGO: AP5-F24

VERSION: 09

FECHA DE APROBACIÓN: 03/02/2025



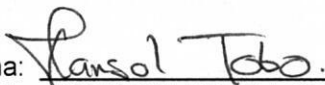
**ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN**

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
SECRETARIA DE GOBIERNO	2025-01448	AÑO	MES	DIA
		2025	05	08

Elaboró Aspecto Técnico:

Firma: 
Nombre: ERIKA JOHANA BOGOTA SOTO
Cargo: Profesional Contratada Secretaria de Gobierno

Revisó Componente Jurídico

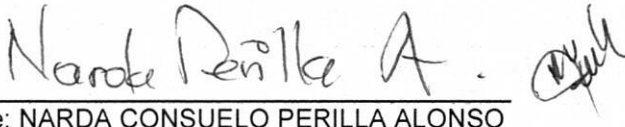
Firma: 
Nombre: MARISOL TOBO LOPEZ
Cargo: Profesional Contratada Secretaria de Gobierno

13. REVISION BANCO DE PROYECTOS RESPONSABLE NUMERAL 1 (Cuando se trata de Recursos de Inversión).

Revisó:

Firma: 
Nombre: GELMAN MAURICIO AGUIRRE HERNANDEZ
Cargo: Profesional Contratado Secretaría de Planeación

Aprobó:

Firma: 
Nombre: NARDA CONSUELO PERILLA ALONSO
Cargo: Secretaria de Planeación

14. RESPONSABLE DE LA CERTIFICACIÓN DEL NUMERAL 11 DEL ESTUDIO PREVIO

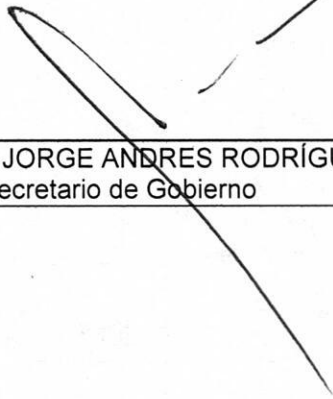
Proyectó:

Firma: 
Nombre: JOSE JAIME MONTAÑA MONTAÑA
Cargo: Profesional Universitario – Grado 02

Aprobó:

Firma: 
Nombre: LIANNY CRISTHINA BOHORQUEZ TUAY
Cargo: Subsecretaria de Talento Humano

15. APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

Firma: 
Nombre: JORGE ANDRES RODRÍGUEZ GONZÁLEZ
Cargo: Secretario de Gobierno